

## ACLARACIONES Y PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 13 DE ABRIL

En este documento incluimos algunas aclaraciones importantes a las preguntas más frecuentes que nos han llegado estos días, para que las tengáis en cuenta:

Relativas a la **docencia**:

- La docencia hasta el final de curso será telemática.
- Se ha recomendado a los profesores que fijen **contenidos mínimos** esenciales para la evaluación de las competencias.
- Se tienen que **respetar los horarios** establecidos.
- Hay que dar **tutorías telemáticas** en los horarios establecidos.
- Se van a clasificar las asignaturas en tres tipos:
  - Asignaturas tipo A: las que se pueden impartir en su totalidad de forma telemática.
  - Asignaturas tipo B: las que necesitan de parte presencial para evaluar algunas de las competencias.
  - Asignaturas tipo C: las que necesitan en su totalidad de presencialidad.
- La evaluación e impartición de la parte práctica de las asignaturas tipo B, así como de la totalidad de las de tipo C se hará en septiembre. Aún no están clasificadas, se hará durante el mes de abril.
- El **material** para poder avanzar en la asignatura debe ser, como mínimo, presentaciones o texto comentado en formato de audio, que permita al estudiante aclarar la materia que se explica. No se puede contar como docencia todo lo que no contenga explicaciones, clases grabadas o vídeos.

Relativas a la **evaluación continua**:

- **Se mantiene la evaluación continua** publicada en el POD.
- Se establecerá un **calendario para las actividades que se han perdido**.
- Se debe comunicar el formato de las pruebas con **10 días de antelación**.



- Los estudiantes cuya **situación personal** y/o familiar les impida continuar con las actividades de evaluación continua deben ponerlo en conocimiento cuanto antes de la Jefatura de Estudios, así como de los profesores de sus asignaturas.
- Los estudiantes con **problemas de recursos tecnológicos** deben comunicar a los profesores y a la jefatura de estudios la imposibilidad de seguir la asignatura y/o de realizar algunas de las pruebas con al menos 48 horas. Si ya se sabe con antelación esta imposibilidad, debe ser comunicada cuanto antes.
- **Se contemplarán los casos sobrevenidos en esas 48 horas.**
- **Los sistemas** de evaluación continua y evaluación mediante solo prueba final **dejan de ser excluyentes**, esto es, si se suspende la evaluación continua, se pasa a la convocatoria de junio.
- Para los estudiantes que no puedan seguir la evaluación continua o comuniquen causa de fuerza mayor en la realización de pruebas o exámenes, se establecerá un **calendario de exámenes alternativo**.

Relativas a las **convocatorias ordinaria y extraordinaria**:

- **Se intentarán realizar en las fechas previstas y de forma presencial.**
- Los **cambios en las fechas** se deben comunicar con 15 días de antelación.
- Se podrán realizar los exámenes de **forma telemática** si las autoridades sanitarias no permiten la presencialidad.
- La **revisión** de exámenes y de pruebas se pedirá por correo institucional, se debe proporcionar una resolución por el mismo medio.

Relativas a las **guías de aprendizaje**:

- Se podrán modificar para adaptarse a la evaluación continua telemática: modificación de pesos, inclusión de actividades no previstas, modificación de fechas...
- Habrá que avisar con suficiente antelación a los estudiantes de estos cambios.

Relativas a los Trabajos de Final de Titulación:

- Se podrán **defender en las fechas habituales** si lo permiten las autoridades sanitarias.
- Se permiten las **defensas telemáticas** si fuera necesario.



#### Relativas a las **prácticas**:

- Se extiende hasta el **31 de agosto** el periodo para acabarlas.
- Las **prácticas telemáticas continúan** de forma habitual.
- Las prácticas que **no se puedan completar y superen el 50% de las horas** previstas se podrán evaluar.
- **Se pueden comenzar nuevas prácticas telemáticas curriculares, no extracurriculares.**
- Para los estudiantes que no han podido empezar las prácticas curriculares o que no lleguen al 50%, se abre la posibilidad de escoger **asignaturas optativas** para completar los ECTS, siempre que las prácticas no sean obligatorias.
- También se podrán sustituir por cursos gratuitos oficiales.

#### Relativas a los estudiantes que están realizando un **programa de movilidad** en este curso:

- Los estudiantes que puedan continuar con las actividades habituales en la universidad de destino seguirán la planificación habitual.
- Si las actividades fueran interrumpidas, se reconocerán como completadas si se puede acreditar la realización del 75% de las horas lectivas o ECTS.
- Si los estudiantes han tenido que regresar a España y no pueden seguir las actividades de la universidad de destino, podrán reincorporarse al curso en la UPM y realizar la convocatoria ordinaria en la modalidad de solo prueba final, así como la extraordinaria.
- No se autorizan las nuevas movilidades para este curso.
- Las **movilidades** para el Curso 2020-21 se mantienen y se están tramitando con normalidad. Las universidades de destino no han rechazado los acuerdos y siguen aceptando alumnos para este próximo curso. Sin embargo, aún no está clara la situación dependiendo de las universidades, por posibles modificaciones en calendarios, tanto suyos como nuestro.
- Se dispondrá un **fondo de emergencia** para los estudiantes que hayan tenido que afrontar cancelaciones y transporte.
- Se garantiza a los **estudiantes internacionales** que podrán seguir la evaluación de forma telemática si tienen que volver a sus países de origen.

